

Valparaíso, 7 de noviembre de 2018.-

El Abogado Secretario de Comisiones que suscribe,
CERTIFICA:

-- Que el proyecto de ley, originado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República, en primer trámite constitucional, sobre **migración y extranjería**, contenido en el **Boletín N° 8970-06**, con urgencia calificada de “suma”, fue despachado por la **Comisión de Zonas Extremas y Antártica Chilena**, con la asistencia de las Diputadas señoras **Amar**, doña Sandra; **Leuquén**, doña Aracely (Presidenta), y de los Diputados señores **Alinco; Baltolu; Boric; Calisto; Galleguillos; Kast; Kuschel; Mirosevic; y Noman** *(en reemplazo del señor Von Mühlenbrock)*.

-- Que concurrió a la sesión, durante el estudio del proyecto, el señor Subsecretario del Interior, don **Rodrigo Ubilla Mackenney**; el señor Subsecretario General de la Presidencia, don **Claudio Alvarado Andrade**; el señor **Álvaro Bellolio Avaria**, Jefe del Departamento de Extranjería y Migración; los señores **Jose María Hurtado Fernández y Mijail Bonito Lovio**, Asesores de dicha Subsecretaría del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Asistieron, además, a esta sesión la Diputada señora **Catalina Pérez Salinas** y el Diputado señor **José Miguel Castro Bascuñán**.

-- Que puesto en votación general el proyecto, en sesión de esta fecha, fue aprobado por 11 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. Votaron a favor las señoras **Amar**, doña Sandra; **Leuquén**, doña Aracely (Presidenta), y de los Diputados señores **Alinco; Baltolu; Boric; Calisto; Galleguillos; Kast; Kuschel; Mirosevic y Noman** *(en reemplazo del señor Von Mühlenbrock)*.

-- Que la Comisión, durante su discusión particular, acordó pronunciarse únicamente sobre los artículos 52, 53, 54, 107 y 171 numeral 2, del proyecto aprobado por la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización, en razón de que ellos se refieren específicamente a las zonas geográficas que representan sus integrantes y constituyen materias propias de su competencia, adoptando respecto de cada uno de ellos los siguientes acuerdos:

Artículo 52, fue aprobado por 11 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Artículo 53, fue aprobado por 11 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Artículo 54 fue aprobado por 11 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Artículo 107 fue aprobado por 10 votos a favor, uno en contra y ninguna abstención.

Artículo 171 N° 2 fue aprobado por 11 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

-- Que la Comisión acordó que este informe se emitiera en forma de certificado para los efectos de que pudiera conocerlo la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios y de Hacienda de la Corporación, sin perjuicio de emitir su Informe para la Sala, para lo cual designó Diputado Informante a su Presidenta, la señora **Leuquén**, doña Aracely.

-- Que la Comisión compartió el criterio de la Comisión Técnica en cuanto a calificar como **orgánico constitucional** el artículo 138 del proyecto, pues confiere una nueva atribución a las Cortes de Apelaciones, y como de **quórum calificado** el artículo 161, pues crea el Registro Nacional de Extranjeros, cuya información es de carácter reservado. Asimismo, ella consideró que los artículos 16, 17, 18, 153, 155 y 176 permanentes, y los artículos primero, tercero y cuarto transitorios deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda por incidir en materias presupuestarias o financieras del Estado.

-- Que durante su discusión particular no se presentaron indicaciones de ninguna naturaleza.

-- Que el texto del proyecto de ley aprobado por esta Comisión, es el mismo que consta en el Informe de la Comisión Técnica.

PEDRO N. MUGA RAMÍREZ,
Abogado Secretario de la Comisión.